DNCP/DNC N° 40544 / 2016

Asunción, 20 de diciembre de 2016

Señor
CAP F DEM AUGUSTO AGUIAR, Jefe
UOC N° 3
Comando de la Armada
Ministerio de Defensa Nacional
PRESENTE:

REF: ID 321001– LPN "ADQUISICION DE TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS - AD REFERENDUM 2017" - Expediente: 339862 DIFUNDIDO

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se deberá indicar en el **inc. f** del **punto 2**, **Sección II** en qué plazo se devolverán las muestras posterior a la adjudicación. Así como también las medidas o cantidades solicitadas para la presentación de las muestras de cada ítem.
2. En las especificaciones técnicas, **Sección III**, consultamos y solicitamos detallar en qué momento se elegirán los colores por parte de la Convocante ya que observamos que eso será definido posteriormente según lo indicado.
3. Consultamos a la Convocante si las especificaciones del ítem 65 no corresponden a una marca en particular considerando como se encuentran redactadas.
4. En la **CGC 25.1** se deberán establecer las inspecciones y pruebas a efectuar a los bienes entregados posterior a la adjudicación, considerando que observamos lo mismo que lo indicado en el **inc. f** del **punto 2**, **Sección II** referente a las muestras en la etapa de evaluación.
5. Indicamos que no se observan en la **Sección VII** las documentaciones que se establecen en la **Sección II** para la evaluación de los criterios establecidos.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Lic. NATHALIA OCAMPO
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/NO